



REGLAMENTO DE ELECCIONES DE REPRESENTANTES COMARCALES

CONTENIDO

1. CALENDARIO	3
2. DINÁMICA DE VOTACIÓN Y URNAS	3
3. SISTEMA ELECTORAL	4
4. DEMARCACIÓN COMARCAL	5
5. DERECHO A VOTO	6
6. RECUENTO Y SEGURIDAD	6
7. NEUTRALIDAD	7
8. MODIFICACIONES Y COMPLECIONES DE ESTE REGLAMENTO	8
9. CONTACTO	8
10. MESAS DE VOTACIÓN	10

SI VES ALGO EN ESTE COLOR
ES QUE ES UN ENLACE
¡PINCHA Y AMPLIA LA INFORMACIÓN!

1. CALENDARIO



17 A 19 DE ENERO

Presentación de candidaturas

21 DE ENERO

Publicación de candidaturas

22 A 25 DE ENERO

Campaña electoral

23 A 25 DE ENERO

Votaciones

26 DE ENERO

Proclamación

27 DE ENERO A 10 DE FEBRERO

Avales

2. DINÁMICA DE VOTACIÓN Y URNAS

Las votaciones son presenciales a través de puestos de votación o urnas que se instalarán en distintos puntos de la geografía asturiana. Las urnas son físicas con apoyo informático, es decir, se vota con papeleta de papel y el apoyo de una aplicación instalada en un ordenador para verificar que la persona que va a emitir el voto está correctamente inscrita y que no se emiten votos por duplicado, con la ayuda y supervisión de personas inscritas colaboradoras y un responsable designado por el Equipo Técnico, y siempre garantizando el secreto de voto. Se instalará una Urna en cada una de las 9 comarcas, dicha urna será móvil anunciando con antelación los horarios y concejos en los que se instalará para que la gente pueda ir a emitir su voto.

3. SISTEMA ELECTORAL

Acorde al artículo 66 del documento organizativo aprobado por la III Asamblea Ciudadana de Asturias. Los Representantes Comarcales “Se elegirán por un periodo de dos años mediante un sistema de votación en urnas físicas”.

En cada una de las 9 comarcas se elegirá a dos personas, de las cuales cada una de ellas será miembro del CCA por un año. De los 18 miembros elegidos entrarán 9 el primer año y los 9 restantes el segundo, cumpliendo los principios de paridad y cremallera y garantizando siempre la representación de cada Comarca.” Puede presentarse cualquier persona inscrita en Podemos con una antigüedad mínima de un año, que deberá contar con el

aval de un Círculo Activo, Plenario, de un Órgano Colegiado de la Comarca por la que es elegida, o el propio CCA. El aval se presentará en el plazo de 15 días posteriores a su designación. En caso de no presentarlo, perderá su designación y correrá puesto a la siguiente persona de la lista.

Para presentar una candidatura se deberá cumplimentar el formulario habilitado en la web de Podemos Asturias a tal efecto. Cada persona candidata deberá seleccionar la Comarca por la que se presenta y estar inscrita o desarrollar su actividad en dicha Comarca.

Si en una comarca no se presentaran candidatas mujeres, la elección para dicha comarca quedaría pospuesta para poner en práctica desde la organización las medidas necesarias para que la elección pueda realizarse con garantía de paridad de género.

La papeleta de votación será única, por cada comarca. En ella figurarán todas las personas que se presentan candidatas por la comarca.

Cada votante podrá seleccionar un máximo de 2 personas en la papeleta.

Cada selección contará como 1 punto.

El recuento y designación, se realiza por comarcas.

En cada comarca, las personas candidatas serán ordenadas en función del cómputo total de puntos obtenidos.

Las dos personas más votadas serán designadas representantes de dicha comarca, salvo que fueran dos varones las personas más votadas, en cuyo caso el segundo puesto sería ocupado por la mujer con mayor puntuación.

4. DEMARCAÇÃO COMARCAL

Las 9 comarcas son:

1. COMARCA DE AVILÉS

(9 CONCEJOS):

Avilés, Candamo, Castrillón, Corvera, Cuideiru, Gozón, Illas, Muros de Nalón y Sotu'l Barcu.

2. COMARCA DEL CAUDAL

(5 CONCEJOS):

Ayer, L.lena, Mieres, Morcín y Riosa.

3. COMARCA DEL NALÓN

(6 CONCEJOS):

Bimenes, Caso, Llangréu, Llaviana, Samartín del Rei Aurelio y Sobrescobiu.

4. COMARCA NOROCCIDENTAL

(18 CONCEJOS):

Bual, Castropol, Cuaña, Eilao, El Franco, Grandas de Salime, Navia, Pezós, Pravia, Samartín d'Ozcos, Santalla d'Ozcos, Santiso d'Abres, Tapia, Taramundi, Valdés, A Veiga, Vilanova d'Ozcos y Villayón.

5. COMARCA ORIENTAL

(13 CONCEJOS):

Amieva, Cabrales, Cangues d'Onís, Caravia, Llanes, Onís, Parres, Peñamellera Alta, Peñamellera Baja, Piloña, Ponga, Ribadeva y Ribeseya.

6. COMARCA LA SIDRA-NORA

(7 CONCEJOS):

Cabranes, Colunga, Nava, Noreña, Sariego, Siero y Villaviciosa.

7. COMARCA SUROCCIDENTAL

(6 CONCEJOS):

Ayande, Cangas del Narcea, Degaña, Ibias, Salas y Tinéu.

8. COMARCA D'UVIÉU

(12 CONCEJOS):

Balmonte de Miranda, Grau, Llanera, Proaza, Quirós, La Ribera, Les Regueres, Santo Adriano, Somiedu, Teberga, Uviéu y Yernes y Tameza.

9. COMARCA DE XIXÓN

(2 CONCEJOS):

Carreño y Xixón.

5. DERECHO A VOTO

Tienen derecho a voto todas las personas inscritas en Podemos antes de las 23:59 del 1 de Enero del 2020.

6. RECUENTO Y SEGURIDAD

Las 9 urnas permanecerán precintadas durante todo el proceso de votación, desde el primer día de su instalación hasta el día del recuento final.

Habrà dos personas, llamadas interventores/as, responsables de cada punto de votación que deberán custodiar las urnas durante todo el proceso garantizando su seguridad y que formalizarán un documento de interventores/as donde asumirán expresamente su responsabilidad para con los votos y la urna.

El precintado y asignación de urnas a cada responsable será público y constará de una firma por cada interventor/a en el cierre de la urna; se enviará una foto del precintado y desprecintado de las urnas al Comité Electoral para que certifique que es la misma firma, cierre y apertura.

Deberá llevarse un acta diario de cada urna en la que se indiquen las horas y lugares de colocación, las personas que han participado en la votación (haciendo constar su DNI) y la hora de cierre de ese punto de votación y el recuento de participación.

Dicho acta deberá ser enviado al correo electrónico del Comité Electoral (comite.electoral@asturias.podemos.info) y del Equipo Técnico (equipotecnico@asturias.podemos.info) al finalizar cada día.

El recuento que será público se realizará nada más finalizar el periodo de votación y en él se dará cuenta del correcto precintado de la urna. Se procederá a un primer recuento de los votos emitidos en cada urna que deberá coincidir con la suma de la participación reflejada en las actas de dicha urna.

Posteriormente se procederá al recuento de votos emitidos a cada una de las personas candidatas y se elaborará un Acta Final de recuento de cada urna, que será enviada al correo electrónico del Comité Electoral (comite.electoral@asturias.podemos.info) y del Equipo Técnico (equipotecnico@asturias.podemos.info).

En ese momento se procederá a designar a las 9 personas que se incorporarán al Consejo Ciudadano Autonómico durante el primer año y a las 9 que lo harán el año siguiente aplicando los criterios de corrección de género y las indicaciones de la elección de 1 persona por Comarca señalados anteriormente en este Reglamento.

7. NEUTRALIDAD

REDES SOCIALES

El Protocolo de neutralidad regula, durante los procesos de elecciones, las siguientes herramientas oficiales del partido a todos los niveles territoriales:

- *Cuentas de Twitter, Facebook, Instagram y otras redes sociales*
- *Páginas web*
- *Cuentas de correo electrónico*
- *Canales de Telegram, grupos de WhatsApp y otros programas de mensajería*

Las cuentas oficiales tienen la responsabilidad de promocionar y alentar tales debates, pero también de comportarse de manera neutral, para que éste sea lo más limpio posible.

Las personas responsables de las cuentas oficiales de las distintas redes sociales (Facebook, twitter, Instagram, YouTube, etc), las páginas web oficiales, las cuentas de correo electrónico oficiales, los canales de Telegram oficiales y cualquier otro medio telemático de comunicación que se use de manera oficial, se responsabilizarán de la promoción de los espacios donde se alojen todas las candidaturas que será la establecida desde la web corporativa de Podemos. El equipo técnico y el Comité Electoral se asegurarán de que la difusión y promoción de las candidaturas se hace en condiciones de igualdad.

Todas las candidaturas son libres de crear perfiles propios en redes sociales para su promoción, pero en ningún caso éstos podrán ser confusos o podrá haber la posibilidad de que se confundan con redes oficiales de Podemos (no se podrán utilizar los logos, o banners oficiales de Podemos para las mismas, y en la descripción deberá figurar que se trata de la cuenta de una candidatura).

Durante el proceso de promoción de candidaturas y las votaciones, las cuentas oficiales de Podemos lanzarán varias campañas animando a la participación y promocionando los espacios comunes, pero no promocionando candidaturas concretas.

Desde cuentas oficiales se podrá hacer cobertura de cualquier cargo público o interno en las redes oficiales, aunque pertenezca a una candidatura, siempre y cuando la temática que esté tratando no esté relacionada con el proceso interno.

Los/as candidatos/as tienen derecho a asegurarse de que este protocolo no se incumple en beneficio de una candidatura concreta y, en caso de que así suceda, a reclamar su cumplimiento al Comité Electoral.

8. MODIFICACIONES Y COMPLECIONES DE ESTE REGLAMENTO

Si por la detección de errores o incongruencias, o por causas imprevistas, se hubiese de modificar este reglamento, será la coordinación del Equipo Técnico quien deberá introducir los cambios pertinentes, respetando siempre el documento organizativo vigente y el reglamento marco para procesos internos.

9. CONTACTO

EQUIPO TÉCNICO DE LA ASAMBLEA CIUDADANA:

equipotecnico@asturias.podemos.info

COMITÉ ELECTORAL DE PODEMOS ASTURIAS:

comite.electoral@asturias.podemos.info

SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN AUTONÓMICA:

agora@asturias.podemos.info

CORREO DE SUBSANACIONES:

subsanacionescandidaturas@asturias.podemos.info

COMITÉ ELECTORAL

El Comité Electoral, con el fin de configurar las papeletas electorales para las instituciones municipales, estará formado por:

- *Tres personas del Consejo Ciudadano Autonómico elegidas por el Consejo de Coordinación Autonómico que no sean candidatas y que garanticen su disponibilidad durante el proceso.*
- *Una persona designada por los miembros de la Comisión de Garantías Democráticas Autonómica.*
- *Una persona designada por la secretaría de Organización autonómica.*

**Estas cinco personas tendrán voz y voto.*

- Una vez publicadas las candidaturas, entrarán a formar parte del Comité Electoral, con voz pero sin voto, un miembro de cada lista asociada a una cabeza de lista.

Serán funciones de cada Comité Electoral las siguientes:

- *Será el encargado de resolver los conflictos que puedan surgir en primera instancia, como, por ejemplo, los relativos al nombre de las candidaturas.*

Velará por el buen funcionamiento del proceso, así como por el cumplimiento del Protocolo de neutralidad.

Comprobará, en caso de conflicto, cualquier dato relativo al aval de las candidaturas.

- *Vigilará el correcto funcionamiento de las mesas de votación.*
- *Velará por que se cumpla el calendario, que contendrá, al menos:*
 - » *Concesión de avales de candidaturas y listas.*
 - » *Inscripción de candidaturas provisionales.*
 - » *Publicación de las candidaturas provisionales.*
 - » *Subsanación de incidencias técnicas.*
 - » *Publicación de las candidaturas y las listas definitivas.*
 - » *Campaña electoral.*
- *Impulsará al Equipo Técnico para crear espacios y dinámicas de participación, como debates y encuentros, para visibilizar a los diferentes candidatos o candidatas y para fomentar la interlocución de estos o estas con la ciudadanía, manteniéndolos y manteniéndolas en todo momento en pie de igualdad. Todas las decisiones del Comité Electoral serán recurribles ante la Comisión de Garantías Democráticas competente, que resolverá las reclamaciones en el plazo de cuarenta y ocho horas o las archivará de manera sumaria. Cada Comité Electoral hará público su correo de contacto.*

EQUIPO TÉCNICO

El equipo técnico será propuesto por el consejo de coordinación, y refrendado por el CCA.

El Equipo Técnico estará formado por los siguientes perfiles:

- *Responsable político: »Garantiza el cumplimiento de los documentos de orden superior y la validez de las inscripciones de las candidaturas. » Coordina el trabajo del Equipo Técnico e informa al Consejo Ciudadano de todos sus avances.*
- *Responsable legal: »Garantiza el cumplimiento de Ley Orgánica de Protección de Datos. »Asegura la legalidad de las votaciones y el cumplimiento del Protocolo de neutralidad.*
- *Responsable de comunicación: »Es el encargado de coordinar todas aquellas actividades que afecten a la imagen y la visibilidad de la asamblea: boletines a los inscritos, coordinación de las candidaturas con la prensa, organización de debates televisados, campañas en las redes sociales, cartelería de los actos, etcétera.*
- *Responsable de finanzas: »Propone y ejecuta el presupuesto.*
- *Responsable de informática: »Gestiona la web de la asamblea y los formularios de inscripción, en coordinación con los equipos de Informática autonómicos y estatales.*
- *Responsable de producción: » Organiza la logística de las primarias contempladas en el calendario.*
- *Responsable de mediación: » Impulsa y dinamiza espacios de negociación y consenso. »Fomenta la fraternidad y el respeto entre las candidaturas.*

10. MESAS DE VOTACIÓN

HORARIO	AVILÉS	CAUDAL	NALÓN
Jueves 23 (17.00 a 20.30)	Corvera	Llena	SMRA
Viernes 24 (17.00 a 20.30)	Cuideiru	Aller	Llaviana
Sábado 25 (11.00 a 14.30 y 17.00 a 20.30)	Avilés	Mieres	Bimenes / Llangréu

HORARIO	NOROCCIDENTE	ORIENTE	SIDRA-NORA
Jueves 23 (17.00 a 20.30)	Tapia	Parres	Nava
Viernes 24 (17.00 a 20.30)	Navia	Llanes	La Villa
Sábado 25 (11.00 a 14.30 y 17.00 a 20.30)	Pravia	Cangues	Siero

HORARIO	SUROCCIDENTAL	UVIÉU	XIXÓN
Jueves 23 (17.00 a 20.30)	Tinéu		
Viernes 24 (17.00 a 20.30)	Salas	Llanera	Carreño
Sábado 25 (11.00 a 14.30 y 17.00 a 20.30)	Cangas	Uviéu	Xixón



PODEMOS ASTURIES

representantescomarcales.podemosasturies.info

